



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000293-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 JUN 2018

Escopia Fiel del Original

VISTO:

El INFORME N° 383-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 07 de Junio del 2018, INFORME N° 138-2018/GOB. REG. TUMBES-GRDE-SGPI-PGP.- y Proveído de la Gerencia General de fecha 07 de Junio del 2018, Y; -

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución del desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa.

Que, mediante INFORME N° 383-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 07 de Junio del 2018; se solicitó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018; para la INCLUSIÓN de los siguientes procesos de Adjudicación simplificada:

ADQUISICION DE UN (01) CAMION FURGON DE 5 TONELADAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO. "INCREMENTO DE LA OFERTA EXPORTABLE DE CACAO SECO FERMENTADO DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", Adjudicación Simplificada, Con Valor Referencial de S/ 140,000.00 Soles.

Que, en conformidad con lo establecido en el Art. 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley 30225, dispone que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y necesidades para el año fiscal, el cual deberá prever las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras que se requieran durante el Año Fiscal con independencia del Régimen que las regule o su Fuente de Financiamiento, así como los montos estimados y tipos de Procesos de Selección previstos. Los montos estimados hacer ejecutados durante el Año Fiscal correspondiente, deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el SEACE.

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones,

Av. La Marina N° 200







RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000293-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 13 JUN 2018

señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado una vez aprobado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Estando en el Marco de la Ley de Contrataciones del Estado LEY 30225, sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y lo establecido en la DIRECTIVA 005-2017-OSCE/CD, sobre el plan anual de contrataciones.

Que, con lo informado, Contando con las Visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y con las facultades conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 276-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, de fecha 03 de Agosto del 2015, sobre Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, Modificada por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES -GGR-GRPPAT-SGDI-SG aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR-, de fecha 26 de abril del 2017, el titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al Año Fiscal 2018 para INCLUIR el siguiente proceso de Adjudicación simplificada:

ADQUISICION DE UN (01) CAMION FURGON DE 5 TONELADAS PARA EL PLAN DE NEGOCIO. "INCREMENTO DE LA OFERTA EXPORTABLE DE CACAO SECO FERMENTADO DE LA LOCALIDAD DE UÑA DE GATO, DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, REGION TUMBES", ADJUDICACION SIMPLIFICADA, con Valor Referencial de S/ 140,000.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la página Web del Gobierno Regional de Tumbes como corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chahuivi Vargas
CLAD Nº 88247
GERENTE GENERAL